ADENDA N° 01 PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-020-2026-HOMIL CUYO OBJETO ES *"ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE PISO VINÍLICO CONDUCTIVO EN LAS ÁREAS ASISTENCIALES DEL HOSPITAL MILITAR."*

EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA – SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (E)

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución N°1642 del 22 de diciembre de 2023, Acta de Posesión N°007 del 03 de enero de 2024, Resolución N°1296 del 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", Resolución N°0023 del 22 de enero de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que el día diecinueve (19) de marzo del 2026, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la publicación de los Estudios Previos y documentos, el aviso de convocatoria del proceso de **Mínima Cuantía No. MC-020-2026-HOMIL**, por valor de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 64.000.000), en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co— SECOP II, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones.

Que, el día veinte (20) de marzo de 2026, el proveedor interesado YT CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S, presentó observaciones al mismo. En respuesta, los comités estructuradores emitieron una contestación a través del formulario No. 1. FORMULARIO DE RESPUESTAS.

Que, de conformidad con el procedimiento señalado en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, para los procesos de contratación de mínima cuantía, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL estableció dentro del cronograma del proceso como fecha límite para la presentación de solicitudes de limitación a MIPYMES el día veinte (20) de marzo de 2026 hasta las 11:00 p.m.

Que, dentro del término establecido, los proveedores VERDE ECOLOGICO S.A.S., identificado con NIT No. 900520676-4, y WILLIAM BOHÓRQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.318.988, manifestaron su interés en limitar el proceso a la participación de MIPYMES, y una vez verificada la documentación aportada, se evidenció que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la limitación de la convocatoria a MIPYMES.

Por lo tanto, se hace necesario realizar modificaciones al estudio previo.

Por consiguiente y de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual indica:

> *(...) En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones (…)*

Así mismo, lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, así:

> *(…) Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Ofrecimiento más favorable es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa, resulta ser el más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, sólo alguno de ellos, el más bajo precio o el plazo ofrecido. El menor plazo que se ofrezca inferior al solicitado en los pliegos, no será objeto de evaluación (…)*

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1, del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

(…) La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas (…).

Conforme a lo anterior se proceden a realizar modificaciones al Estudio Previo del Proceso de Mínima Cuantía Nº MC-028-2026-HOMIL, así:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - MODIFÍQUESE el "Formulario No. 1 – Formulario de Presupuesto Oficial" del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-020-2026-HOMIL, en el sentido de ajustar y corregir la columna "Unidad de Medida" de los ítems relacionados en dicho formulario, con el fin de que la información allí contenida sea concordante con las especificaciones técnicas y las unidades de medida establecidas en los Estudios Previos y la Invitación Pública del proceso, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1,1	Demolición y retiro de piso en vinilo existente, incluye retiro de todos los elementos existentes, mastico existente, trasiego vertical, trasiego horizontal y disposición de residuos a sitios autorizados por la autoridad competente.	metro cuadrado (m2)	1
2,1	Suministro e Instalación de piso vinílico conductivo para uso en áreas de salud y control ESD, alto tráfico, clasificación 43, espesor 2 mm, base en carbono antibacterial, de 2 mts de ancho x 20 ml. Tratamiento superficial Smart Control Top (incluye mano de obra instalación de piso, instalación de cordón de soldadura perfilado, instalación de piso sobre media caña 22 cm).	metro cuadrado (m2)	1
2,2	Suministro y aplicación de adhesivo especializado para pisos vinílicos en rollo y tableta Nexchem. Cuñete de 20 Kg, rendimiento estimado de 80 m2.	Cuñete x 20 kg	1
2,3	Suministro y aplicación de adhesivo especializado para pisos vinílicos en rollo y tableta Nexchem. Cuñete de 5 Kg, rendimiento estimado de 20 a 22 m2	Cuñete x 5 kg	1
2,4	Suministro e instalación de cinta de cobre conductiva para pisos hospitalarios: Cinta autoadhesiva ancho rollo de 20 mm, espesor cinta 0.05 mm longitud rollo 20 ml, protección antiestática, cobre 99.98%, conductividad eléctrica: (S m-1) 59.6 x 10 a 20°C (pruebas bajo norma ASTM D 1000) (incluye suministro e instalación de grapas para varillas de puesta a tierra, a la edificación).	Unidad	1
2,5	Suministro y aplicación de autonivelante Mapeo Ultraplan Eco 20 Bags 23 KG 1-10 mm, rendimiento 5 m2 2900 PSI.	Unidad	1

2,6	Suministro y aplicación de Eco Prim Grip X 10 Kg (Imprimante Ecoprim Grip para superficies de baja absorción x 10 Kg. (2 capas), rendimiento promedio 40 m2 No Porosas.	Unidad	1
2,7	Suministro y aplicación de Mastico Mapei Planiprep Fast Track, mortero de secado rápido, bolsa 4 Kg, rendimiento 7 m2 hasta 10 mm, 2900 PSI (incluye mano de obra, aplicación a dos caras).	metro cuadrado (m2)	1
2,8	Suministro e instalación de rinconera flexible para post-formado de media caña en pisos vinílicos en rollo, en cumplimiento de las normas de habilitación de servicios de salud.	metro lineal	1

ARTÍCULO SEGUNDO: LIMÍTESE el presente proceso de selección a la participación de MIPYMES NACIONAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en el Estudio Previo del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-020-2026-HOMIL, que no hayan sido modificados con la presente Adenda No. 01, continúan vigente y son de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: El contenido de la presente adenda se publicará en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Proyectó,

DESIGNACION	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Andrea Aragón Correa	PS. Abogado- Área de Gestión de Contratos	